

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA UNIDAD DE CURICÓ 77312091192

MARIA ELIANA VIDAL HERRERA 6.344.377-8 RANCURA #0318 LICANTEN, Curicó DEPOSITOS DE DINERO, GIROS, AVANCES, PAGOS DE CUENTAS, ETC.

Autoriza emitir vale en reemplazo de boletas por medio de Máquina Registradora.-

LICANTEN, 14/08/2012

RES. EX. N° 77312008518 /

VISTOS: La solicitud de fecha 11/07/2012 presentada por Doña MARIA ELIANA VIDAL HERRERA, RUT. N° 6.344.377-8, giro comercial, SUPERMERCADO, que solicita autorización para emitir vales por medio de Máquina Registradora, en reemplazo de la boleta de venta y servicio con lo relacionado, y

CONSIDERANDO: 1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente Máquina Registradora, que funcionará en su establecimiento ubicado en: RANCURA N° 0318 –ILOCA – LICANTEN

MARCA: ROYAL

MODELO : ALPHA 9155 sc SERIE : A-8742468 T. FISCAL : 185298 CAJA : N° 3

TIPO DE MAQ.: A

BLOQUEO DE TECLAS:

NON/TAX - TAX1 y TAX2 - RETURN - VOID - #/ST/NS - -% - RA - +% - PO -ON/OFF

- 2º) Que, la Máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, mediante RES.EX-898 de 25/08/2004, en atención a que cumple las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.
- 3º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de Máquina Registradora.

Vistos, además, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B, Nº 5, del Código Tributario, Artículo 56, inciso segundo del D.L. 825 y la Resolución Nº 4423, de 10 de septiembre de 1981.-

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la Máquina Registradora indicada en el considerando 1º, y el reemplazo del timbraje de rollos por control de formulario 3230.-

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada Máquina Registradora o adulterar los resultados que ellas producen, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada Máquina Registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA JEFE UNIDAD DE CURICÓ

Distribución

- MARIA ELIANA VIDAL HERRERA RUT. N° 6.344.377-8
- -SECRETARIA UNIDAD DE CURICO
- -EXPEDIENTE UNIDAD DE CURICO